



## H. Ayuntamiento de Homún, Yucatán 2012 -2015

Nombre del documento: **REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HOMÚN, YUCATÁN**

Periodo que se publica:  
**Administración Municipal 2012 -2015.**

Unidad Administrativa responsable de poseer la información:  
**Secretario Municipal.**

*Rosana Maria Noh IX*  
**Secretario Municipal**



SECRETARIO  
MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
HOMUN,  
YUCATÁN  
2012-2015



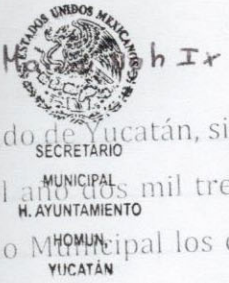
U.M.A.I.P.  
H. AYUNTAMIENTO DE  
HOMUN, YUCATÁN  
2012 - 2015

*Cesar Jesús Aldana Oy*  
**Titular UMAIP Homún**

Fecha de generación del documento: **1 de febrero de 2013**  
Fecha de actualización de la información: **13 de Mayo de 2013**



*Rossana Maria Noh IX*  
ROSSANO



*Elsa Maria Couoh Rosado*  
ELSA MARIA COUOH ROSADO

En el Municipio de Homun, Estado de Yucatán, siendo las veinte horas con quince minutos del día número del mes de febrero del año dos mil trece, previa convocatoria se reunieron en el local que ocupa el recinto del Palacio Municipal los c.c. JOSE ALEJANDRO PECH PAT, CARLOS RAFAEL CHIN POOL, ROSSANA MARIA NOH-IX, ELSA MARIA COUOH ROSADO, DARWIN DAVID ESPINOSA CASTRO, CRISPIN CHI CHIM, SIMEON CAN POOL y FLORENTINA PECH CHIM, en su carácter de regidores propietarios del Honorable Cabildo; pero además, el primero, el segundo y el tercero nombrados en su carácter de Presidente, Sindico y Secretario Municipal, respectivamente, a efecto de celebrar la presente sesión extraordinaria de cabildo, a la que fueron convocados, de conformidad con el siguiente:



-----ORDEN DEL DIA-----

- I.- Pase de lista.
- II.- Declaración del presidente municipal de la existencia de quórum para la celebración de la presente sesión.
- III.- A propuesta del Presidente Municipal, la Creación de la Gaceta Municipal de Homun, Yucatán y la Aprobación del Reglamento de la misma, su estudio, análisis y deliberación y en su caso la aprobación de la misma.
- IV.- A propuesta del Presidente Municipal la Autorización al Tesorero Municipal para que se considere en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2013 la edición y difusión de la Gaceta Municipal de Homun, Yucatán; su estudio, análisis, deliberación y en su caso la aprobación de la misma.
- V.- A Propuesta del Presidente Municipal la Autorización para que juntamente con el Secretario Municipal se suscriban toda la documentación necesaria para la Gaceta Municipal de Homun, Yucatán.
- VI.- Receso para levantar el acta de la presente sesión.
- VII.- Clausura de la presente sesión.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

PRIMERO.- Para desarrollar el punto número uno de la presente sesión, el Secretario Municipal procedió al pase de lista, estando presente en esta sesión los Ciudadanos JOSE ALEJANDRO PECH PAT, CARLOS RAFAEL CHIN POOL, ROSSANA MARIA NOH IX, ELSA MARIA COUOH ROSADO, DARWIN DAVID ESPINOSA CASTRO, CRISPIN CHI CHIM, SIMEON CAN POOL y FLORENTINA PECH CHIM.

SEGUNDO.- Para dar cumplimiento a este punto y toda vez que de acuerdo al pase de lista se encuentran presentes todos los regidores que conforman este Honorable Cabildo, el Presidente Municipal procedió a declarar la existencia del quórum legal para la celebración de la presente sesión, quedando legalmente instalada la misma.

TERCERO.- En cumplimiento con este punto número tres del orden del día, el Presidente Municipal tiene a bien proponer al H. Cabildo la creación de la Gaceta Municipal de Homun, Yucatán y la Aprobación del Reglamento de la misma, ya que es indispensable contar con un medio oficial reconocido en la ley, mediante el cual los actos administrativos de carácter general puedan ser publicados y, por ende produzcan efectos jurídicos, y que dicha propuesta encuentra su sustento en el artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, mismo que



Rossana

Moisés Méndez Ix

Abel Yau Cull No

Severo Cordero



SECRETARÍA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HOMUN, YUCATÁN

SINDICO MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HOMUN, YUCATÁN

debe: Los Ayuntamientos están facultados para aprobar, de acuerdo con las bases normativas que establezca el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones, y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal, mismas que para tener vigencia deberán ser promulgadas por el Presidente Municipal y publicadas en la gaceta municipal; en los casos en que el municipio no cuente con ella, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, siendo este el Reglamento siguiente:-----

## REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HOMUN, YUCATÁN

### CAPITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES.

SECRETARÍA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HOMUN, YUCATÁN  
2012 - 2015

Artículo 1.- El presente reglamento es de orden público e interés social y en él se establecen disposiciones relativas a la publicación de la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Homun, Yucatán, que en lo sucesivo se le denominará la "Gaceta Municipal".

Artículo 2.- La "Gaceta Municipal" es el órgano oficial de publicación y difusión del Municipio de Homun, Yucatán, de carácter permanente, cuya función consiste en dar publicidad a las disposiciones que se encuentran especificadas en este propio ordenamiento y en la normatividad correspondiente, a fin de difundirlas entre la población y que sean aplicadas y observadas debidamente.

Artículo 3.- La "Gaceta Municipal" de conformidad con el artículo 79 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, contendrá por lo menos, las características siguientes:

- I.- El número que le corresponda conforme al registro estatal de publicaciones oficiales a cargo del ejecutivo del estado;
- II.- La denominación "Gaceta Municipal" y la leyenda "Órgano Oficial de Publicación" del Municipio de Homun, Yucatán.
- III.- La impresión del escudo y el logotipo oficial del Municipio de Homun, Yucatán.
- IV.- Fecha y número de publicación de la edición correspondiente, y
- V.- El índice de contenido.

Artículo 4.- La "Gaceta Municipal" estará a cargo del funcionario que para tal efecto designe el Ayuntamiento.

### CAPITULO II DE LAS PUBLICACIONES.

Artículo 5.- En la "Gaceta Municipal" se publicaran:

- I.- Los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general;
- II.- Los acuerdos convenios o cualquier otro compromiso de interés para el Municipio y sus habitantes;
- III.- La información de carácter institucional, reseñas culturales, biográficas, geográficas o en general cualquier documento cuyo contenido sea de interés para el municipio y sus habitantes;
- IV.- Las cuentas públicas relativas a los egresos e ingresos que en forma mensual se generen;
- V.- El informe de la deuda pública;

Abel Yau Cull No



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



Rossana Noh IV



VI.- La Ley de Hacienda del Municipio de Homun, Yucatán, la Ley de Ingresos del Municipio de Homun, Yucatán y su PRESIDENTE MUNICIPAL;  
 VII.- Las circulares que sean de observancia para los empleados del H Ayuntamiento de Homun, Yucatán.  
 VIII.- Las notificaciones administrativas o judiciales que por disposición de la Ley sean susceptibles de publicarse; y  
 IX.- Los demás actos y resoluciones emitidos por el H. Cabildo, el Presidente Municipal y los Titulares de las Direcciones que forman parte del Ayuntamiento de Homun, Yucatán, y que por su propia relevancia precisen publicarse.

**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**H. AYUNTAMIENTO DE**  
**HOMUN, YUCATÁN**  
 2012 - 2015

**SINDICO MUNICIPAL**  
**H. AYUNTAMIENTO**  
**HOMUN,**  
**YUCATÁN**  
 2012 2015

**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**H. AYUNTAMIENTO**  
**HOMUN,**  
**YUCATÁN**  
 2012



Artículo 6.- La "Gaceta Municipal" podrá ser publicada todos los días del año.  
 Artículo 7.- Cuando se publiquen en la "Gaceta Municipal" el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que sean de observancia general de la jurisdicción del Municipio, se estará a lo siguiente:

- I.- Se enviara un ejemplar impreso y su versión electrónica, a la dirección del Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, dentro de los tres días siguientes al de su publicación.
- II.- Se enviara un ejemplar impreso y su versión electrónica, al Congreso del Estado de Yucatán, para efectos de compilación y divulgación, en un término NO mayor de quince días hábiles siguientes al de publicación.
- III.- Se enviaran dos ejemplares, a los Poderes Ejecutivos y Judicial del Estado y a cada uno de los Poderes de la Unión, así como los Archivos Generales de la Nación y del Estado de Yucatán.

Artículo 8.- Las erratas y aclaraciones que deban hacerse para corregir imperfecciones del texto publicado, estarán bajo la responsabilidad del Titular de la "Gaceta Municipal". En todo caso se constatará que exista discrepancia entre el texto aprobado y la publicación efectuada.

Artículo 9.- Los textos publicados en la "Gaceta Municipal", solo tendrán efectos puramente informativos, con excepción de las disposiciones que contengan alguna normatividad aplicable, en cuyo caso se establecerá el tiempo en el cual comenzara a regir y surtir sus respectivos efectos.

Artículo 10.- El diseño, tamaño, suplemento, secciones y demás aspectos Técnicos de la Publicación, estarán a cargo del Titular de la "Gaceta Municipal".

**CAPITULO III**  
**DE LA DISTRIBUCION Y VENTA**  
**DE LA GACETA**

Artículo 11.- El precio de venta al publico de los ejemplares de la "Gaceta Municipal" así como el costo de las inserciones y demás publicaciones que realicen los particulares causaran los derechos que establezca la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Yucatán y la Ley de Ingresos del Ayuntamiento de Homun, Yucatán del ejercicio fiscal correspondiente.

Artículo 12.- La "Gaceta Municipal" deberá editarse en un numero de ejemplares suficientes para lograr su mas amplia difusión.

**CAPITULO IV**  
**DEL ARCHIVO DE LA GACETA MUNICIPAL**

Artículo 13.- Para el funcionamiento del Archivo de la "Gaceta Municipal", el Titular de la misma será el responsable de vigilar lo siguiente:

- I.- Crear y conservar el Archivo de las publicaciones que se realicen;

Rossana

Non IX

una vez con No

*[Handwritten signature]*

SINDICATO  
MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
HOMUN,  
YUCATÁN  
2012-2015

SECRETARÍA  
MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
HOMUN,  
YUCATÁN

Estructurar sistemas y procedimientos para la consulta de los Archivos y organizar el acceso



los mismos; y

Vigilar la adecuada actualización de los Archivos a su cargo.

**TRANSITORIO**

Unico.- El presente reglamento entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. C. JOSE-ALEJANDRO *[Signature]* PRESIDENTE MUNICIPAL, C. ROSSANA MARIA NOH IX. RUBRICAS.

*[Signature]*  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE  
HOMUN, YUCATÁN  
2012 - 2015

Acto seguido el Presidente Municipal procedió a solicitar de los regidores su voto para la creación de la Gaceta Municipal y la aprobación de dicho reglamento de la Gaceta Municipal, por lo que previo su estudio, análisis y deliberación por parte del H. Cabildo que conforma este Ayuntamiento Municipal, de lo planteado por el Presidente Municipal, por unanimidad de votos de los regidores presentes, es de aprobarse como desde luego se aprueba lo expuesto por el Presidente Municipal, sin modificación alguna. Cúmplase.

*[Handwritten signature]*

CUARTO.- En cumplimiento con el cuarto punto del orden del día, a consecuencia de lo expuesto en el punto número tres del orden del día que inmediatamente antecede, el Presidente Municipal, tiene a bien solicitar al H. Cabildo se Autorice al Tesorero Municipal para que se considere en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2013 la edición y difusión de la Gaceta Municipal de Homun, Yucatan, por lo que después del estudio, análisis y deliberación de los integrantes de este H. Cabildo sobre esta propuesta y no encontrando ni problema ni impedimento alguno, por unanimidad de votos de los regidores presentes, es de aprobarse como desde luego se aprueba lo expuesto por el presidente municipal sin modificación alguna. Cúmplase.

*[Handwritten signature]*

QUINTO.- En cumplimiento con este quinto punto del orden del día, el presidente Municipal Tiene a bien solicitar al H. Cabildo, la Autorización para que juntamente con el Secretario Municipal C. ROSSANA MARÍA NOH IX suscribamos toda la documentación necesaria para la Gaceta Municipal de Homun, Yucatan, por lo que después del estudio, análisis y deliberación de los integrantes de este H. Cabildo sobre esta propuesta y no encontrando ni problema ni impedimento alguno, por unanimidad de votos de los regidores presentes, es de aprobarse como desde luego se aprueba lo expuesto por el presidente municipal sin modificación alguna. Cúmplase.

SEXTO.- Y no habiendo mas asuntos que tratar y de acuerdo al sexto punto del orden del día, el Presidente Municipal decreto un receso para que la Secretario Municipal ROSSANA MARÍA NOH IX proceda al levantamiento y redacción del Acta de la Presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, tal y como lo ordena el artículo 38 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado, que previa su lectura en voz alta para conocimiento de los interesados y aprobación, la cual fue aprobada y ratificada en su contenido, se firma al calce por los Regidores que conforman el H. Cabildo que en ella intervinieron, con excepción del Regidor DARWIN DAVID ESPINOSA CASTRO, quien solo imprime su huella digital de su dedo pulgar derecho, para debida constancia. Doy Fe.

SEPTIMO.- Acto seguido en cumplimiento a este punto del orden del día, siendo las veintiún horas con treinta minutos del día de su inicio, el Presidente Municipal Señor JOSÉ ALEJANDRO PECH PAT, declaro clausurada la presente sesión extraordinaria de cabildo.-----

EL PRESIDENTE



*[Signature]*  
C. JOSÉ ALEJANDRO PECH PAT  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE  
HOMUN, YUCATÁN  
2012 - 2015

LA SECRETARIO MUNICIPAL.

EL SINDICO MUNICIPAL.



*[Signature]*  
C. CARLOS RAFAEL CHIN POOL.  
H. AYUNTAMIENTO  
HOMUN,  
YUCATÁN  
2012 - 2015



*Rossana Maria Noh IX*  
C. ROSSANA MARIA NOH IX.  
SECRETARIO  
MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
HOMUN,  
YUCATÁN

LOS DEMAS REGIDORES.

*Elsa Maria Couh Rosado*  
C. ELSA MARIA COUH ROSADO.

*[Fingerprint]*  
C. DARWIN DAVID ESPINDA CASTRO.

*[Signature]*  
C. CRISTINA CHIM.

*[Signature]*  
C. SIMEON CAN POOL.

*[Signature]*  
C. FLORENTINA PECH CHIM.